



Resolución Ejecutiva Regional N° 2208 -2018-GRLL/GOB

Trujillo, 14 SEP 2018

VISTA: la Resolución Ejecutiva Regional N° 2160-2018-GRLL/GOB, de fecha 10 de setiembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva del visto, se resolvió en el artículo tercero, avocar, con eficacia anticipada a partir del 07 de setiembre del 2018, en la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de La Libertad, las funciones propias de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica, por el periodo que dure la licencia de la Titular del cargo;

Que, se advierte del cuadro adjunto al tercer considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2160-2018-GRLL/GOB, un error material respecto al orden de los funcionarios encargados de las oficinas cuyos titulares gozan de licencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Funcionario de licencia	Funcionario encargado
Herrera Florián, María del Carmen, Sub Gerente de Cooperación Técnica.	Gerente General Regional
Ramírez Paz, Miguel Ángel, Gerente del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos – La Libertad.	Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada

Que, no constituyendo una modificación sustancial del contenido o decisión de la Administración, la rectificación del cuadro adjunto al tercer considerando, además que la parte resolutive avoca las funciones propias de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica, a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de La Libertad, corresponde rectificar el mismo;

Que, el artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe: *“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

Por lo antes expuesto, se hace necesario modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 2160-2018-GRLL/GOB, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el extremo antes señalado;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Estando a los vistos correspondientes y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, el cuadro adjunto al tercer considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2160-2018-GRLL/GOB, de fecha 10 de setiembre de 2018, debiendo modificarse de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ejecutiva Regional N° 2208-2018-GRLL/GOB

“Dice:

Funcionario de licencia	Funcionario encargado
Herrera Florián, María del Carmen, Sub Gerente de Cooperación Técnica.	Gerente General Regional
Ramírez Paz, Miguel Ángel, Gerente del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos – La Libertad.	Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada

Debe decir:

Funcionario de licencia	Funcionario encargado
Herrera Florián, María del Carmen, Sub Gerente de Cooperación Técnica.	Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada
Ramírez Paz, Miguel Ángel, Gerente del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos – La Libertad.	Gerente General Regional

ARTÍCULO 2°.- Notificar, la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, al Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos – La Libertad, a la Sub Gerencia de Cooperación Técnica, a los interesados y demás unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FFGS/Ndpm



REGION "LA LIBERTAD"

Valdez

LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL